

**ANTECEDENTES SOBRE LAS MATERIAS QUE SE SOMETERÁN A VOTO EN
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CITADA PARA EL 8 DE ABRIL DE 2016**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el presente documento contiene una reseña de las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la próxima Junta Extraordinaria de Accionistas de Sociedad Matriz SAAM S.A. (“SM SAAM”), a celebrarse el próximo 8 de abril de 2016 a las 10:00 horas, en Avenida El Golf N° 50, Las Condes, Santiago, todo de conformidad con lo acordado por el Directorio de SM SAAM en sesión de fecha 4 de marzo de 2016.

1. Disminuir el número de Directores de 11 a 7 miembros.

El Directorio tuvo en consideración la necesidad de hacer más eficiente la administración de la Sociedad y el funcionamiento de su Directorio, especialmente considerando el tamaño y complejidad de las operaciones e inversiones sociales así como el actual esquema de control de la Compañía.

2. Reducir el quórum de asistencia a sesiones de Directorio de 6 a 4 miembros.

Esta propuesta tiene por objeto ser consistente con la disminución del número de Directores, previamente señalado, de tal forma que el quórum de asistencia a sesiones de Directorio será de la mayoría absoluta de los Directores en ejercicio, conforme lo dispone la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Reformar los estatutos sociales a fin de reflejar los acuerdos que adopte la Junta sobre las materias precedentes.

En tercer término, de ser aprobadas las reformas antes propuestas y con el objeto de permitir su materialización, se propone también modificar los artículos noveno y décimo octavo de los estatutos, relativos a la composición del Directorio de la Sociedad y quórum para sesionar, respectivamente, de acuerdo a los textos que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO NOVENO: La Compañía será administrada por un Directorio compuesto por siete miembros que serán remunerados. Su remuneración será fijada anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: El quórum para la celebración de las reuniones de Directorio será de al menos cuatro Directores.